

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

* **HORARIO DE INICIO: 09:00 horas (Tolerancia de 30 minutos).**

***09:00 hs.: Presencia de representantes del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en virtud de la Resolución JM/N° 3.115/23.**

***09:30 hs.: Convocatoria de los responsables de las Áreas de Licencia y Patente, Fiscalización y PCI, de la Intendencia Municipal, en virtud de la Resolución JM/N° 3.103/23.**

* **NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 586/23, de Lucio Ruiz Díaz, Defensor Municipal, a través de la cual informa que por motivos particulares no pudo asistir a la Sesión Ordinaria del 24 de mayo pasado.
2. N° 587/23, del Concejal César Escobar, a través de la cual justifica su ausencia a la Sesión Ordinaria del 24 de mayo pasado.
3. N° 588/23, del Concejal Juan Carlos Ozorio, a través de la cual comunica su inasistencia a la Sesión Ordinaria del 24 de mayo pasado.
4. N° 589/23, de Lidia Leiva y Marta Cardozo, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Comisión Vecinal San Roque González de Santa Cruz, del Barrio Itá Enramada, a través de la cual solicitan la intervención correspondiente para el cumplimiento del A.I. N° 1.391, de fecha 15 de setiembre de 2016, que dispone la recuperación del espacio público destinado a plaza, identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 13-0934-01.
5. N° 590/23, de Sonia Florentín y Américo Ibarra, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Coordinadora de Comisiones Vecinales “Parque Yukyty”, Zona “A” – Área del Centro Municipal N° 10, a través de la cual solicitan intervención de la Corporación Legislativa con respecto a la contratación de dos funcionarios para prestar servicios en el referido Centro Municipal, los cuales son identificados en la presentación, y quienes, según lo expresado en la nota, son ocupantes de un espacio público destinado a plaza, identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 13-1502-02, ubicado en la calle Milto y Monseñor Moleón Andreu. Asimismo, solicitan que se inicien los trámites tendientes a la recuperación del referido espacio público.
6. N° 591/23, del Abog. Juan Carlos Sequera, funcionario de la Corporación, a través de la cual informa sobre el Proyecto de Ley “Que establece los límites definitivos del Municipio de Lambaré de XI Departamento Central”, en virtud de la misión encomendádale por Resolución JM/N° 37/05 I.



7. N° 592/23, del Concejal Jesús Lara, a través de la cual comunica su renuncia a las siguientes Comisiones Asesoras: 1) Legislación; 2) Desarrollo Productivo, Humano y Social; 3) Seguridad Ciudadana; 4) Infraestructura Pública y Servicios; y 5) Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.
8. N° 593/23, del Abg. Mag. Rafael Ávila, Defensor del Pueblo, a través de la cual recomienda al Pleno de la Junta Municipal, la promoción de una nueva normativa municipal que establezca distancias mínimas entre estaciones de servicios, así como distancias mínimas de resguardo con respecto a sitios de aglomeración de personas, como requisito para la instalación de nuevos locales.

*** ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Memorando SG/N° 618/23, a través del cual se remite la minuta verbal del Concejal Pablo Callizo, presentada en Sesión Ordinaria de fecha 24/05/23, por medio de la cual hacía referencia a que por medio de la Ordenanza N° 78/23 se prorrogó la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 29/22 “REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO” y, por ende, se amplió el plazo de la vigencia de la Ordenanza N° 479/2010, hasta el 31 de mayo de 2023, y considerando que la Intendencia Municipal aún se encuentra ajustando los detalles para la implementación de la Ordenanza N° 29/22, solicita que se amplíe, hasta el 21 de junio de 2023, la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 29/22 y la extensión del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 479/20.

***Recomendación: “Art. 1) DEJAR SIN EFECTO la aplicación del Art. 284° de la Ordenanza N° 29/22. Art. 2) PRORROGAR, hasta el 21 de junio de 2023, la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 29/22, quedando vigente la Ordenanza N° 479/10 hasta la fecha prorrogada”. Se remite el dictamen de referencia.**

2. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 323/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 2.818/23, referente a la minuta verbal – pasada por escrito – de los Concejales Pablo Callizo, Álvaro Grau y Paulina Serrano, por la que solicitaban que la Intendencia Municipal requiera al Consorcio PARXIN presentar la Escritura Pública N° 100, pasada ante la Escribana Pública Katya Ayala, en fecha 13 de junio de 2016.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 323/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 2.818/23, referente a la minuta verbal – pasada por escrito – de los Concejales Pablo Callizo, Álvaro Grau y Paulina Serrano, por la que solicitaban que la Intendencia Municipal requiera al Consorcio PARXIN presentar la Escritura Pública N° 100, pasada ante la Escribana Pública Katya Ayala, en fecha 13 de junio de 2016; y remitir, con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación Legislativa, a disposición de los interesados”.**

3. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 244/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.873/22, referente a la Minuta ME/N° 2.217/22, del Concejal Presidente Luis Fernando Bernal, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que informe sobre los contratos vigentes con las Firmas COARCO S.A. e I.T.V. S.A., respectivamente, por la “Concesión de servicios de inspección técnica vehicular



para vehículos automotores y sus remolques que patenten en la Ciudad de Asunción, conforme a los puntos que se detallan en la minuta.

***Recomendación:** “**SOLICITAR a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, remita, en plazo no mayor a 30 días, copia de los contratos vigentes en su totalidad con las Firmas COARCO S.A.C.I., e ITV S.A., y los siguientes informes referentes a ambos contratos: a) Informe de las inspecciones realizadas en el año 2022, de conformidad a la Cláusula Cuarta, en el sentido de la cantidad de vehículos que realizaron dos inspecciones debido a que el año de fabricación superan los 12 años; b) Informe de las exoneraciones realizadas en el año 2022, debido a la primera inspección de residentes en Asunción que tenían registro de otro municipio; c) Informe de las cantidades de inspecciones realizadas en el año 2022, discriminado por los ítems establecidos en la Cláusula Novena; d) Informe de los depósitos realizados en el año 2022 por las concesionarias, de conformidad a la Cláusula Décimo Primera; e) Copia de los informes presentados por las concesionarias en el año 2022 de conformidad al Inciso “c” de la Cláusula Décimo Quinta; y f) Cantidad de Patentes Rodados expedidas en el año 2022”.**

4. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 336/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Asociación con Capacidad Restringida Cantarte Grupo Vocal”.

***Recomendación:** “**Art. 1) APROBAR el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Asociación con Capacidad Restringida Cantarte Grupo Vocal”, que tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de difundir y promover la cultura a través de la actividad coral y grupal que abarque la mayor cantidad de participantes y de público, llevar adelante ediciones venideras del Festival Asunción a Voces, que se basa en la realización de actividades como talleres, conciertos y webinars, extendiendo en los espacios públicos y sitios emblemáticos de Asunción en fechas importantes. Art. 2) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que en caso de existir un Convenio Específico dentro del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Asociación con Capacidad Restringida Cantarte Grupo Vocal”, el mismo debe ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación y posterior entrada en vigencia”.**

5. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Nota ME/N° 34/21, del Mg. Augusto José Félix Paiva, Subcontralor General de la República – Encargado de Despacho, a través de la cual remite el Dictamen Técnico de Contrataciones DGCCPE N° 45, de fecha 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas del Estado, dependiente de la C.G.R., con relación a las resultas del análisis de los procesos de contratación referentes a la adquisición de artículos de seguridad sanitaria, de limpieza, de kit de alimentos y de lavamanos portátiles, en el marco de la pandemia del Covid-19, que se detallan en la presentación de referencia.

***Recomendación:** “**SOLICITAR a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, informe sobre la implementación de las recomendaciones citadas, en un plazo no mayor de 15 días”.**



6. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Nota ME/N° 261/22, de Gustavo A. Fiore Canata, a través de la cual hacía referencia a su despido como funcionario, sin justa causa, y al expediente presentado en la Intendencia Municipal, en el cual solicitaba el pago de salarios caídos y, en tal sentido, solicitaba el pago que le corresponde, en atención a lo expuesto en la nota.

***Recomendación: “SOLICITAR a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, informe sobre la situación actual del caso denunciado por el recurrente, en un plazo no mayor de 30 días”.**

7. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 399/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite el Memorandum N° 303/2023, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, por el cual deriva el Informe de Avances de Ejecución de la Ordenanza N° 73/23, que Declara Emergencia por Multi Amenazas en la Ciudad de Asunción.

***Recomendación: “SOLICITAR a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, informe, en un plazo no mayor a 15 días, sobre la modalidad de contratación de bienes y servicios contratados según resumen ejecutivo de la ejecución del Rubro 831-2023, detallando precio unitario y cantidades de los bienes adquiridos, remitido a través del referido informe”.**

8. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 411/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Universidad Columbia del Paraguay” y el “Anexo I” correspondiente.

***Recomendación: “Art. 1) APROBAR el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Universidad Columbia del Paraguay”, que tiene por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos, a través de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Universidad Columbia del Paraguay y la Unidad de Prevención de las Zoonosis de la Municipalidad de Asunción, todos estos tendrán carácter académico, científico y de cooperación para beneficio de ambas instituciones y de la comunidad, donde el principal objetivo será la realización de trabajos tanto educacionales, prácticas de estudiantes, pasantías, trabajos científicos, de investigación, publicaciones, asesoramientos, así como intercambio de profesionales en el ámbito de su competencia, de modo a trabajar mancomunando esfuerzos entre Columbia y la Municipalidad de Asunción para su mejor servicio a la sociedad y una mejor formación de los estudiantes. Art. 2) APROBAR el “Anexo I al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y la Universidad Columbia del Paraguay”, que tiene por objeto que cada funcionario de la municipalidad, cónyuge e hijos recibirán un beneficio especial en los aranceles vigentes en el año y semestre de la inscripción en la Universidad Columbia del Paraguay. Art. 3) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que en caso de existir un Convenio Específico dentro del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Universidad Columbia del Paraguay”, el mismo debe ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación y posterior entrada en vigencia”.**



9. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 414/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la adenda que modifica el calendario de eventos publicado en el SICP del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2023 para la “PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS – MODALIDAD PLATO SERVIDO – PLURIANUAL – ID N° 422.482”, de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, sobre modificación del calendario de eventos publicado en el SICP.

***Recomendación:** “**APROBAR** la Adenda del Calendario de Eventos publicado en el SICP, del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2023 para la “PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS – MODALIDAD PLATO SERVIDO – PLURIANUAL – ID N° 422.482”, conforme a lo expuesto por la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el Memorándum D.A./D.L. N° 109/2023, de fecha 8 de mayo de 2023, quedando las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones sin modificaciones”.

10. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 415/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 720/2023 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato suscrito con PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2021 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS” – PLURIANUAL – ID 391.407, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificadorio. Asimismo, remite el Contrato Modificadorio para su correspondiente aprobación.

***Recomendación:** “**Artículo 1) HOMOLOGAR** la Resolución N° 720/2023 I., remitida a través del Mensaje N° 415/23 S.G., que resuelve: “**Art. 1°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato suscrito con PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., con RUC N° 80020469-7, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2021 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS” - PLURIANUAL - ID N° 391.407, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificadorio, conforme lo establece la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, conforme al siguiente detalle: Ampliar el 20%, en cantidad y monto, el Ítem 1 (Bolsa para Residuos), por la suma de Gs. 388.800.000 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones ochocientos mil) IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Monto Total Adjudicado	Ampliación Cantidad 20%	Ampliación monto 20%
1	Bolsa para Residuos	Unidad	810.000	2.400	Film Plastic	Paraguay	1.944.000.000	162.000	388.800.000
								Total	388.800.000

Art. 2°: ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a la empresa la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento del contrato. Art. 3°: REMITIR posteriormente la presente resolución, el Convenio



Modificatorio y sus antecedentes, a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho. Art. 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”. Artículo 2) APROBAR el Convenio Modificatorio N° 1 de la Licitación Pública Nacional N° 05/2021 “ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS” - PLURIANUAL - ID N° 391.407. Artículo 3) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal”.

11. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 199/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 766/22, referente al pedido presentado por el señor SANTIAGO GÓMEZ MEZA, sobre el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0275-36, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 12.704, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en la calle Camino a San Blas c/ calle existente, Barrio San Blas.

***Recomendación: “Art. 1°) CEDER EN ARRENDAMIENTO, a favor del señor SANTIAGO GÓMEZ MEZA, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0275-36, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 12.704, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en la calle Camino a San Blas y calle existente, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

AL NORTE: mide 12,45m y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-0275-28 y 29.

AL SUR: mide 12,75m y linda con calle.

AL ESTE: mide 43,59m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0275-02.

AL OESTE: mide 39,20m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0275-07

SUPERFICIE TOTAL: mide 512,7590 metros cuadrados.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor del recurrente, atendiendo la ocupación efectiva. Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique al recurrente sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento. Art. 4°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dirección correspondiente, realice cuanto sigue: -Remitir a la Corporación Legislativa el pedido de aprobación definitiva del al proyecto de fraccionamiento aprobado por Resolución N° DC 199, de fecha 7 de diciembre de 1993; -Desglosar del expediente principal la solicitud del señor Santiago Meza, dado que existen otros ocupantes que aún no han cumplido con los requerimientos del Art. 1° de la Resolución JM/N° 766/2022”.

12. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 301/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorandum N° 85/2023, del Departamento de Patentes y Actividades, de la Dirección de Recaudaciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita la prórroga de la presentación de balances hasta el 31 de julio de 2023, para los contribuyentes del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) con cierre de ejercicio comercial al 31 diciembre de 2022, cuya fecha de vencimiento está dispuesta en el Art. 10.5.1.2, de la Ordenanza General de Tributos Municipales N° 54/2022 para el año 2023.



***Recomendación:** “Art. 1º) MODIFICAR el Art. 10.5.1.2 de la ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES N° 54/22 para el año 2023, debiendo quedar redactado de la siguiente forma: “...Art. 10.5.1.2. Julio: Para los contribuyentes unipersonales sociedades con cierre de ejercicio comercial el 31 de diciembre...”. Art. 2º) ENCOMENDAR a la Mesa Directiva de la Corporación que remita a esta Comisión Asesora copia de la ordenanza que surja del presente dictamen”. Se remite el dictamen de referencia.

13. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 308/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por la señora CRISTINA ELIZABETH CUÉLLAR GONZÁLEZ, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1431-01 (parte), inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 15.210, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en la calle Epopeya Nacional c/ Mcal. Estigarribia, Barrio San Miguel.

***Recomendación:** “Art. 1º) CEDER EN USO, a favor de la señora CRISTINA ELIZABETH CUÉLLAR GONZÁLEZ, el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1431-01 (parte), sin perjuicio de derechos de terceros respecto a las construcciones existentes en el inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 15.210, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:

AL NORTE: mide 10,00m y linda con la calle Epopeya Nacional.

AL SUR: mide 10,24m y linda con una ocupación (Lote 11).

AL ESTE: mide 15,85m y linda con una ocupación (Lote 36).

OESTE: mide 15,76m y linda con una ocupación (Lote 34).

SUPERFICIE: mide 159,9466 metros cuadrados.

Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Uso, a favor de la recurrente, atendiendo la ocupación efectiva, teniendo en cuenta lo previsto por los Arts. 33º y 34º de la Ordenanza N° 33/95, para el pago en concepto de canon por permiso de uso.

Art. 3º) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que dicho permiso de uso es de carácter precario sujeto a modificaciones cuando así lo requiera la Institución Municipal. Art. 4º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique a la recurrente sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.

14. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 309/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de compra solicitado por el señor NARCISO AÑAZCO DOMÍNGUEZ, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1363-12, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con Finca N° 5.318, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en calle s/ nombre y calle existente del Barrio Loma Pytá.

***Recomendación:** “Art. 1º) ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor NARCISO AÑAZCO DOMÍNGUEZ, el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1363-12, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 5.318, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en calle s/ nombre y calle existente del Barrio Loma Pytá, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

AL NORTE: mide 28,65m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1363-13.



**AL SUR: mide 28,40m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral N° 15-1363-11.
AL ESTE: mide 9,40m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1363-17.
AL OESTE: mide 12,50m y linda con calle existente.
SUPERFICIE TOTAL: mide 310,85 metros cuadrados.**

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia a favor del recurrente, debiendo previamente el interesado abonar 72 (setenta y dos) cuotas mensuales, corridas y consecutivas de Gs. 405.015 (guaraníes cuatrocientos cinco mil quince) establecida en la planilla de avaluación de fecha 9 de febrero de 2022.

Art. 3°) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que el recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo, notificar al recurrente que, atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.

15. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 311/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido presentado por la señora ISIDORA DELGADO DE RODRÍGUEZ, sobre pedido de informe de lote, correspondiente al inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0526-21, inscripto en la Dirección General de los Registro Públicos como Finca N° 3.885 del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en la calle Tte. Silverio Molinas N° 1.341 c/ Domingo Bañuelos, del Barrio Virgen de la Asunción.

***Recomendación: “Art. 1°) CEDER EN USO, a favor de la señora ISIDORA DELGADO DE RODRÍGUEZ, el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0526-21, inscripto en la Dirección General de los Registro Públicos como Finca N° 3.885, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en la calle Tte. Silverio Molinas N° 1.341 c/ Domingo Bañuelos, del Barrio Virgen de la Asunción, cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:**

AL NORTE: mide 12,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-526-12.

AL SUR: mide 12,00m y linda con la calle Tte. Silverio Molinas.

AL ESTE: mide 40,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-526-10.

OESTE: mide 40,20m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-526-22.

SUPERFICIE: mide 481,20 metros cuadrados.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente contrato de uso precario a favor de la recurrente, atendiendo la ocupación efectiva, teniendo en cuenta lo previsto por los Arts. 33° y 34° de la Ordenanza N° 33/95, para el pago en concepto de canon por permiso de uso. Art. 3°) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que dicho permiso de uso es de carácter precario sujeto a modificaciones cuando así lo requiera la Institución Municipal. Art. 4°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique a la recurrente sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.



16. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 313/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por la señora ANTOLINA SOSA DE FRETES y el señor ALFREDO FRETES SOSA, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 13-2016-04, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 2.880, del Distrito de Santa María de la Asunción, ubicado en la calle Alejo García N° 1.513 e/ De las Nieves y Juan de Ayolas, del Barrio Santo Domingo.

***Recomendación:** “Art. 1°) CEDER EN ARRENDAMIENTO, a favor del señor ALFREDO FRETES SOSA, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 13-2016-04, sin perjuicio de derechos de terceros con respecto a las mejoras existentes en el inmueble, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 2.880, del Distrito de Santa María de la Asunción, ubicado en la calle Alejo García c/ Juan de Ayolas, del Barrio Santo Domingo, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

AL NORTE: mide 25,11m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 13-2016-03.

AL SUR: mide 24,98m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 13-2016-05.

AL ESTE: mide 14,00m y linda con la calle 2 (Juan de Ayolas).

AL OESTE: mide 14,00m y linda con la calle 1 (Alejo García).

SUPERFICIE TOTAL: mide 350,16 metros cuadrados.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor del recurrente, atendiendo la ocupación efectiva, el pago en concepto de arrendamiento se realizará conforme a los Arts. 33 y 34 de la Ordenanza N° 33/95 Tierras Municipales. Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique al recurrente sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.

17. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 314/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por la señora LIDIA RESURRECCIÓN CHENA ALMADA, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 13-2016-05, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 2.880, del Distrito de Lambaré, ubicado en la calle Juan de Ayolas y Alejo García, Barrio Santo Domingo.

***Recomendación:** “Art. 1°) CEDER EN ARRENDAMIENTO, a favor de la señora LIDIA RESURRECCIÓN CHENA ALMADA, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 13-2016-05, sin perjuicio de derechos de terceros respecto a las construcciones existentes, el inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 2.880, del Distrito de Lambaré, cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:

AL NORTE: mide 24,98m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 13-2016-04.

AL SUR: mide 24,85m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 13-2016-06.

AL ESTE: mide 14,00m y linda con la calle 2.

OESTE: mide 14,00m y linda con la calle I.

SUPERFICIE: mide 348,33 metros cuadrados.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento, a favor de la recurrente,



atendiendo la ocupación efectiva, aplicando en cuanto a la liquidación del canon en concepto de arrendamiento lo previsto por los Arts. 33 y 34 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique a la recurrente sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.

18. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 319/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por el señor HUGO CATALINO LARREA CASCO, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14 (parte), inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4.892, del Distrito de la Recoleta, ubicado en la calle Veteranos del 70 casi Avenida Doctor Montanaro, Barrio San Pablo.

***Recomendación:** “Art. 1°) CEDER EN USO, a favor del señor HUGO CATALINO LARREA CASCO, el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14-000-00 (parte) a precio de mercado, sin perjuicio de derechos de terceros sobre las construcciones existentes en el inmueble, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4.892, del Distrito la Recoleta, cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:

AL NORTE: mide 11,39m y linda con la calle Veteranos del 70.

AL SUR: mide 11,00m y linda con derecho municipal ocupado.

AL ESTE: mide 20,50 + 5,31m y linda con derecho privado.

OESTE: mide 26,14m y linda con derechos municipal ocupado.

SUPERFICIE: mide 278,60 metros cuadrados.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Uso precario a favor del recurrente, atendiendo la ocupación efectiva y teniendo en cuenta lo previsto por los Arts. 33° y 34° de la Ordenanza N° 33/95, para el pago en concepto de canon por permiso de uso. Art. 3°) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que dicho permiso de uso es de carácter precario sujeto a modificaciones cuando así lo requiera la Institución Municipal. Art. 4°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique al recurrente sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.

19. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 340/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, los pedidos de informe de lote presentados por las señoras NOEMÍ EVANGELINA RAMÍREZ RÍOS, RUMILDA ELVIRA BRIZUELA ADORNO y los señores ULISES DAVID RAMÍREZ RÍOS, ALEXIS MARIANO RAMÍREZ RÍOS, JESÚS ARIEL RAMÍREZ RÍOS, con relación al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0617-00, Finca N° 3.905, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en calle Claudio Acosta N° 6.385 c/ Ricardo Leiva, Barrio Zeballos Cué.

***Recomendación:** “Art. 1°) REVOCAR la Resolución JM/N° 3.296/08, de fecha 18 de diciembre de 2008, por fallecimiento de la titular, la señora Leonarda Ríos de Ramírez, según Certificado de Defunción adjunto al expediente. Art. 2°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique a los ocupantes del inmueble con Cta. Cte. Ctral N° 15-0617-00, a fin de que abonen lo adeudado en concepto de uso de suelo y tributos municipales, de conformidad a lo



dispuesto en la Ordenanza N° 33/95. Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, realice el fraccionamiento en razón a la superficie del terreno, a los efectos de considerar el condominio a favor de los ocupantes de la fracción, teniendo en cuenta que la ocupación de todos los recurrentes procede a través de los padres”.

20. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 627/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido título definitivo presentado por las señoras ALEJANDRA GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ y CAROLINA LLANO, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0835-24, ubicado en la calle Oficial Gilberto Aranda y Overava, con Finca N° 4.325, del Distrito de Santísima Trinidad.

***Recomendación:** “Art. 1°) SUBROGAR los derechos acciones y mejoras otorgados a la señora ALEJANDRA GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ, por Resolución JM/N° 3.059/12, de fecha 6 de junio de 2012, a favor de la señora CAROLINA LLANO, sobre la fracción con Cta. Cte. Cte. N° 15-0835-24 inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, como Finca N° 4.325 del Distrito de Santísima Trinidad, reconociendo a favor de la adquirente el pago total registrado a la fecha, conforme al Dictamen Jurídico N° 3.939, de fecha 18 de mayo de 2022, y las documentaciones adjuntas al presente expediente. Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a la formalización de la Escritura Pública de Transferencia del inmueble a favor de la señora CAROLINA LLANO, previo pago por gastos administrativos, debiendo, para el efecto, expedirse la orden de escribanía a través de la Dirección de Catastro. Al tiempo de la suscripción de la Escritura se deberá acreditar estar al día con el pago en concepto de tributos municipales, conforme al Art. 43 de la Ordenanza N° 33/95”.

21. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 995/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, los pedidos de informe de lote presentados por los señores MARÍA BENITA BENÍTEZ DE BURGOS, MARÍA CELESTE AYALA, DALVIS LEONOR VERA, CONCEPCIÓN VERA ESTIGARRIBIA, MARÍA FRANCISCA VERA VDA. DE NOGUERA, BLANCA CONCEPCIÓN, DALVIS DUARTE VERA y ARTURO PEÑA VILLALTA, referente a la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0796 (parte), inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula N° 11.233, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en la calle Pino González c/ Tte. Andrés Insfrán, del Barrio Mbocayaty.

***Recomendación:** “Art. 1°) DEVOLVER el Mensaje N° 995/2021 S.G., de fecha 5 de octubre de 2021, con todos sus antecedentes, a la Intendencia Municipal, para que, a través de la Dirección de Catastro, realice cuanto sigue: 1- Informar quiénes ocupan efectivamente las Fracciones A, B, C, D, E y G, conforme al Proyecto de Fraccionamiento del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0796-24 y el informe del Departamento de Topografía, de fecha 5 de noviembre de 2018; 2- Notificar a los recurrentes que no han adjuntado las documentaciones exigidas por el Art. 18 de la Ordenanza N° 33/95, a que adjunten las mismas; y 3- Remitir a la Corporación Legislativa el pedido de aprobación definitiva del proyecto de fraccionamiento del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0796-24. Art. 2°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que una vez cumplido con lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3 del Art. 1° del presente dictamen, se procederá a ceder en uso a los actuales ocupantes”.



22. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.444/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por el señor JACINTO DAGOBERTO GONZÁLEZ ALMIRÓN y por la señora NILSA SALVADORA HAYWOOD CUEVAS, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0015-20, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 545, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en la calle Tte. 2do. Ángel Benítez y Tte. Félix Cañete, Barrio Virgen de la Asunción.

***Recomendación:** “Art. 1°) **REVOCAR** la Resolución JM/N° 4.579/05, de fecha 20 de julio de 2005, en virtud al Art. 31 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. Art. 2°) **CEDER EN ARRENDAMIENTO**, a favor de NILSA SALVADORA HAYWOOD CUEVAS y WALTER GONZÁLEZ HAYWOOD, el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0015-20, sin perjuicio de derechos de terceros, respecto a las mejoras existentes, el inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 545, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:

AL NORTE: mide 10,35m y linda con parte de los lotes con Cta. Cte. Ctral. Nos. 15-0015-24/26.

AL SUR: mide 9,65m y linda con la calle Tte. 2° Ángel Benítez.

AL ESTE: mide 32,20m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0015-19.

AL OESTE: mide 30,90m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0015-21.

SUPERFICIE TOTAL: mide 315,20 metros cuadrados.

Art. 3°) **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor de los recurrentes, debiendo para el efecto acreditar el pago en concepto de arrendamiento, conforme a los Arts. 33 y 34 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”.

Art. 4°) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique a los recurrentes sobre la prohibición de subarrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento. Art. 5°) **DENEGAR** la solicitud presentada por los señores JACINTO DAGOBERTO GONZÁLEZ ALMIRÓN y EDUVIGIS ALMIRÓN CABRERA, teniendo en cuenta que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 33/95 para los casos de regularización de inmueble. Art. 6°) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección respectiva, notifique al señor RAMÓN ANDRÉS GONZÁLEZ ACOSTA que las mejoras introducidas no pueden ser reclamadas a la institución, por no ser partícipe la Municipalidad de Asunción de las mismas, estas deberán ser resueltas en la jurisdicción correspondiente, entre las partes, no siendo atribución del municipio resarcirlas en caso de sentirse perjudicado por lo resuelto”.

23. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.608/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de compra de un excedente de terreno, solicitado por la señora BETHANIA ANTONIA VEGA RAMÍREZ, referente al inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 12-0072-44, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula 3.327-U-A03, del Distrito de la Recoleta.

***Recomendación:** “Art. 1°) **ADJUDICAR EN VENTA**, a favor de la señora BETHANIA ANTONIA VEGA RAMÍREZ, el lote individualizado con la Cta.



Cte. Ctral. N° 12-0072-44 (excedente), inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula 3.327-U-A03, del Distrito de la Recoleta, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

AL NORTE: mide 36,82m y linda con el lote con la Cta. Cte. Ctral. N° 12-0072-18.

AL SUR: mide 12,00m y linda con el lote con la Cta. Cte. Ctral. N° 12-0072-19.

AL ESTE: mide 6,38m+ 10,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0072-20.

AL OESTE: mide 39,02m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0072-16.

SUPERFICIE: mide 397,4458 metros cuadrados.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, estableciendo el monto de Gs. 314.222.050 a ser amortizados de la siguiente forma: una entrega de Gs. 200.000.000 (Gs. Doscientos Millones) y el saldo hasta 72 (Setenta y Dos) cuotas. Para el efecto, la recurrente deberá dar su conformidad a la planilla correspondiente en la modalidad indicada, a través de la Dirección de Recaudaciones. **Art. 3°) EL LOTE ADJUDICADO** no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto”.

24. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 396/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES PARA LA MANZANA DE LA RIVERA, TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE, POLICLÍNICO MUNICIPAL Y PMT – ID N° 409.323”, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

***Recomendación:** “1) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 396/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10. 2) **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES PARA LA MANZANA DE LA RIVERA, TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE, POLICLÍNICO MUNICIPAL Y PMT – ID N° 409.323”.

25. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 398/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la “ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA LA DSU – ID N° 422.573”, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.



***Recomendación: “1) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 398/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, con la siguiente modificación, con el objetivo de la efectividad del proceso licitatorio para la adquisición del bien, solicitamos la exclusión en el ítems de Suministros Requeridos/Especificaciones Técnicas: la Procedencia, establecido en la Página 068 de la documentación remitida del PBC. 2) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para la “ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA LA DSU – ID N° 422.573”.**

26. Dictamen de la Comisión de Movilidad Urbana, Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 363/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.172/22, referente a la Minuta ME/N° 1.364/22, de la Concejala Fiorella Forestieri, en la que solicitaba la realización de una campaña de concienciación para ceder el paso en los lugares indicados en la Costanera de la Ciudad de Asunción, e instalar señaléticas de “Ceda el paso” y “Reduzca la velocidad”, específicamente en la zona de mayor afluencia de personas.

***Recomendación: “Tomar nota y remitir el Mensaje N° 363/2023 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, atendiendo que el Ejecutivo Municipal ha dado respuesta a través del Memorándum N° 14/2023 y del Memorándum N° 079/2023”.**

27. Dictamen de la Comisión de Movilidad Urbana, Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 382/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.950/23, referente a la Minuta ME/N° 2.310/23, del Concejal Enrique Berni, por la que solicitaba el retiro del vehículo abandonado en la calle Cptán. Britos y Mayor Leandro Aponte, a una cuadra de la Avda. Aviadores del Chaco.

***Recomendación: “Tomar nota y remitir el Mensaje N° 382/2023 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, atendiendo que el Ejecutivo Municipal ha dado respuesta a través del Memorándum N° 129/2023, de la Unidad Operacional N° 5”.**

28. Dictamen de la Comisión de Movilidad Urbana, Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 385/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.920/23, referente a la Minuta ME/N° 2.272/23, del Concejal Enrique Berni, por la que solicitaba la instalación de carteles de “Pare” y “Niños Jugando”, en la Avda. 21 Proyectadas casi Paí Pérez, de manera a precautelar la seguridad de los niños que juegan en la cancha ubicada en el lugar.

***Recomendación: “Tomar nota y remitir el Mensaje N° 385/2023 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, atendiendo que el Ejecutivo Municipal ha dado respuesta a través del Informe de la Unidad de Marcas y Señales”.**

29. Dictamen de la Comisión de Movilidad Urbana, Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 386/2023 S.G., a través de la cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.310/22, referente a la Minuta ME/N° 1.524/22, de la Concejala Rosanna Rolón, por la que solicitaba la pintura de las



lomadas que se encuentran sobre la calle Chaco Boreal, desde Choferes del Chaco hasta Rca. Argentina.

***Recomendación: “Tomar nota y remitir el Mensaje N° 386/2023 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, atendiendo que el Ejecutivo Municipal ha dado respuesta a través del Informe de la Unidad de Marcas y Señales”.**

30. Dictamen de la Comisión de Movilidad Urbana, Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 1.461/2022 S.G., por la cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 13.052/21, referente a la Nota ME/N° 3.609/21, de Arnaldo Toñáñez, Presidente de la Asociación de Empresa de Transporte Público de Asunción, por la que se encomendó a la Intendencia Municipal que lleve adelante las gestiones correspondientes que contribuyan a acabar con la incertidumbre respecto al costo del pasaje en Asunción.

***Recomendación: “Tomar nota y remitir el Mensaje N° 1.461/2022 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación, atendiendo el considerando del presente dictamen”.**

31. Dictamen de la Comisión de Movilidad Urbana, Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 1.469/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente del Ing. Víctor Omar Sánchez Chamorro, Viceministro de Transporte, por el que menciona que se realizó un relevamiento con relación a las solicitudes de pobladores, detectando zonas que no cuentan con cobertura del servicio de transporte público de pasajeros.

***Recomendación: “Encomendar al Ejecutivo Municipal verifique el cumplimiento de los requerimientos técnicos, administrativos y legales a los efectos de los servicios correspondientes y emita su parecer de concordancia con lo expresado en el considerando del presente dictamen”.**

32. Dictamen de la Comisión Especial para el Estudio de Proyectos de Leyes en el Congreso Nacional, con relación a la Nota ME/N° 399/22, del Abog. Juan Carlos Sequera, funcionario de la Corporación, a través de la cual informa sobre el Proyecto de Ley “Que establece el marco regulatorio para la instalación y funcionamiento de torres, antenas, emisoras y transmisoras, e infraestructura para servicios de telecomunicaciones y se modifican los Arts. 12 y 18 de la Ley N° 6.207/18 “Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su Carta Orgánica”, en virtud de la misión encomendádale por Resolución JM/N° 37/05 I.

***Recomendación: “Art. 1) REMITIR la Nota ME/N° 399/22, referente al Proyecto de Ley “QUE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TORRES, ANTENAS EMISORAS Y TRANSMISORAS, E INFRAESTRUCTURAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SE MODIFICAN LOS ARTS. 12 Y 18 DE LA LEY N° 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, con las documentaciones que acompañan, al Ejecutivo Municipal, a efecto de que las áreas de la Intendencia Municipal: Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Particulares, incluyendo al: Departamento de Prevención Contra Incendios (PCI) y a la Dirección de Planeamiento Urbano, conjuntamente, se aboquen a analizar el presente**



proyecto de ley y elaboren dictamen técnico, en lo atinente a la afectación de sus áreas, y lo remitan a la Junta Municipal, en el plazo de quince días y considerar los ajustes señalados en las observaciones que acompañan a este informe. Art. 2) REMITIR, en caso de optar por una postura institucional, según sea el caso, parecer sobre el proyecto de ley, a la Cámara de Senadores (Cámara de origen), con copia a Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo - Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones - Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible”.

33. Dictamen de la Comisión Especial para el Estudio de Proyectos de Leyes en el Congreso Nacional, con relación a la Nota ME/N° 450/22, del Abog. Juan Carlos Sequera, funcionario de la Corporación, a través de la cual informa sobre el Proyecto de Ley “Que modifica los Artículos 3, 4 y 12 de la Ley N° 4.758/10 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, en virtud de la misión encomendada por Resolución JM/N° 37/05 I.

***Recomendación: “REMITIR la Nota ME/N° 450/22, referente al Proyecto de Ley “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 4° y 12° DE LA LEY N° 4.758/2010 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN” sus antecedentes y los documentos que acompañan, al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y emita dictamen, a través de sus Direcciones Administrativa, y de Asuntos Legales en la mayor brevedad”.**

*** MINUTAS:**

1. N° 2.648/23, de la Concejala Jazmín Galeano, por medio de la cual reitera a la Intendencia Municipal un pedido de informe realizado a través del portal unificado de información pública de transparencia activa sobre presupuesto financiero y pago por beneficios jubilatorios y otros, en atención a lo expuesto en la minuta.
2. N° 2.649/23, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que envíe Agentes de la Policía Municipal de Tránsito sobre la Avda. Eusebio Ayala, a la altura de la calle Cacique Arecayá y su continuación, la calle Prof. Sergio Conradi, a los efectos de ordenar el tránsito en la zona. Se adjunta plano de ubicación.
3. N° 2.650/23, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la calle Teodoro S. Mongelós, desde José R. Rodó hasta la Avda. Gral. Santos.
4. N° 2.651/23, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la calle Mayor Sebastián Bullo entre Azara y Luis A. de Herrera.
5. N° 2.652/23, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la calle Amancio González esquina Aztecas.
6. N° 2.653/23, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la calle Alférez Silva esquina Dr. Mario Mazzei.



7. N° 2.654/23, del Concejal Jesús Lara, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección de Servicios Urbanos, proceda al retiro de la arena que se encuentra acumulada sobre las calles San Andrés, Coronel Bóveda, Epopeya Nacional, Prof. Dr. Carlos Fiebrig hasta Primer Presidente. Asimismo, solicita la limpieza de dichas calles con las señalizaciones correspondientes para el tránsito vehicular. Además, solicita el cronograma de trabajo para el retiro de las arenas acumuladas sobre las calles mencionadas, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a ocho días. Se adjunta plano de ubicación.
8. N° 2.655/23, del Concejal José Alvarenga, mediante la cual solicita al Pleno de la Corporación que declare de Interés Municipal la actividad ambiental denominada Plantatón 2023 7ª Edición, a llevarse a cabo el 15 de julio del año en curso, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a ocho días.
9. N° 2.656/23, de la Concejala Fiorella Forestieri, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que fiscalice y suspenda la obra de la estación de servicios ubicada sobre la calle Dr. Decoud y Noruega, del Barrio Carlos A. López, en atención a lo expuesto en la minuta.
10. N° 2.657/23, de la Concejala Fiorella Forestieri, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que asigne personal de la Dirección de Aseo Urbano para realizar tareas sobre la calle Río de la Plata entre Tte. Rodi y Tte. Miranda, del Barrio Gaspar Rodríguez de Francia, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a diez días.
11. N° 2.658/23, del Concejal César Escobar, por medio de la cual solicita al Pleno de la Corporación que otorgue la Medalla al Mérito “Arsenio Erico” a la joven taekwondista Mayra Cáceres, por los logros obtenidos durante su proficua trayectoria como artemarcialista.
12. N° 2.659/23, de la Concejala Paulina Serrano, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección General de Obras, proceda a informar el estado de la licitación para la protección con pantalla de hormigón armado en la zona de Punta Karapá, con ID N° 399.989, cuya convocatoria estaba prevista para setiembre de 2021.
13. N° 2.660/23, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita al Pleno de la Corporación la nominación de varias calles de Asunción, con los nombres de 24 de Setiembre, 30 de Agosto y 24 de Octubre, a pedido de pobladores del Barrio Loma Pytá, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a ocho días. Se adjunta plano demostrativo de la zona con la propuesta.
14. N° 2.661/23, del Concejal Arturo Almirón, a través de la cual solicita al Pleno de la Corporación que otorgue la Medalla Municipal al Mérito “Domingo Martínez de Irala”, al señor Cristian Daniel Fernández Martínez, propietario de la Academia Cristian Fernández Model School, por su contribución a la cultura, al arte, educación, teniendo en cuenta lo expuesto en la minuta.
15. N° 2.662/23, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la intervención y tome las medidas administrativas pertinentes con relación a los locales nocturnos ubicados en el Paseo de los Árboles, ubicado sobre la Avda. San Martín e/ Sucre y Bertoni, propiedad del Instituto de Previsión Social.



16. N° 2.663/23, de la Concejala Jazmín Galeano, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Unidad de Zoonosis, realice una jornada de castración de perros y gatos en el Mercado de Abasto de la ciudad de Asunción, con fecha y horario acordes a la agenda de la mencionada unidad. Se adjuntan fotografías.
17. N° 2.664/23, de la Concejala Jazmín Galeano, por medio de la cual presenta un proyecto de ordenanza que modifica y amplía la Ordenanza N° 208/08, de distinciones honoríficas a personalidades nacionales y extranjeras.
18. N° 2.665/23, del Concejal Mariano Cáceres, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano y el Consejo del Plan Regulador, proceda a la modificación del Plan Regulador de la ciudad, que afecta específicamente a la zona aledaña al Grupo Habitacional Aeropuerto, teniendo en cuenta lo expuesto en la minuta.
19. N° 2.666/23, del Concejal Víctor Ortiz, a través de la cual hace referencia a una publicación por medio de las redes sociales respecto al uso de calzados para conducir y, en tal sentido, solicita que la Corporación Legislativa, a través de las Comisiones de Movilidad Urbana, Transporte y Tránsito y de Legislación estudie la aplicabilidad de lo establecido en el Art. 91° del Reglamento General de Tránsito, como también solicita que la Intendencia Municipal, por medio de la Dirección de Asuntos Jurídicos emita un dictamen al respecto.
20. N° 2.667/23, de los Concejales Luis Fernando Bernal y Humberto Blasco, a través de la cual hacen referencia a los controles que realiza la Policía Municipal de Tránsito (PMT), en horarios en los cuales los ciudadanos inician sus actividades laborales y/o estudiantiles, ocasionando congestión en el tráfico; por lo que solicitan que se encomiende a la Intendencia Municipal que los controles no se realicen en esos horarios, a fin de poder contribuir con la fluidez del tráfico y de las personas (trabajadores y estudiantes) afectadas por dicha medida.
21. N° 2.668/23, de la Concejala Fiorella Forestieri, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal la declaración por el Día Nacional de Prevención contra el Abuso Sexual y la explotación de niñas, niños y adolescentes, el 31 de mayo, teniendo en cuenta lo expuesto en la minuta.

* **INFORME:**

1. N° 32/23, de la Concejala Paulina Serrano, a través del cual informa sobre los resultados del mes de mayo del año en curso, de la Campaña “REVIVE” EN LA Junta Municipal, llevada a cabo en conjunto con el PNUD y el MADES.